

BASES Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2015.

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas bases regular el proceso de selección para la contratación de trabajadores/as desempleados/as con cargo al Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2015, para la ejecución del proyecto "Restauración de pavimento y murallas, pintura de dependencias municipales y limpieza de calles" aprobados por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público en Empleo Estatal en Albacete.

Plazas Ofertadas: 8

Duración del contrato: 3 Meses, Jornada completa cuya salario mensual a percibir será de 765 euros mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extra.

2ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

A) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.

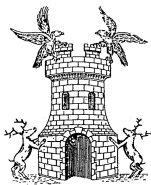
B) Estar empadronado en el municipio al tiempo de la convocatoria con una antigüedad mínima de un año de manera ininterrumpida. La comprobación de tal circunstancia se hará de oficio por los servicios del propio Ayuntamiento.

C) Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser desempleados inscritos en Oficina de empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, preferentemente trabajadores agrícolas por cuenta ajena y parados de larga duración o pertenecer a colectivos desfavorecidos o prioritarios en las medidas de política activas.

D) Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.

E) Ser mayor de 16 años y menor de 65 a la fecha de la contratación.

F) No haber rechazado injustificadamente oferta de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchilla.



G) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

H) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

I) Haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación en los planes públicos de empleo gestionado por este Ayuntamiento.

3ª. EXCLUSIONES.

Están excluidos de la participación en el Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2015:

A) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

B) Quedan excluidos automáticamente del proceso selectivo aquellas personas que aporten la documentación fuera de la hora y día reseñado en las presentes bases.

C) La falsificación o falsedad y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del /la solicitante del proceso selectivo o, en su caso a la resolución del contrato formalizado, además implicará la **EXCLUSIÓN**, en este proyecto.

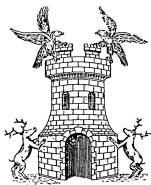
D) Quedan excluidos las personas que hayan sido seleccionadas para formar parte del Plan en los **AÑO 2014**. Así mismo quedan excluidas aquellas personas seleccionadas en el Plan de Empleo Dipualba 2014 y Plan Especial Empleo Zonas Rurales 2014.

4ª. BAREMO DE PUNTUACIÓN.

Los criterios serán los ingresos de la Unidad Familiar y la antigüedad como demandante de empleo.

Se entiende por **Unidad Familiar** aquella que está compuesta por las personas que conviven con el solicitante (cónyuge y/o pareja de hecho, ascendientes, descendientes menores de 26 años o colaterales).

1) Con relación a los ingresos, se establece, que se dividirán por los miembros de la unidad familiar y según el resultado se aplicará la siguiente puntuación:



- ✓ 0 € de ingreso = **5 puntos.**
- ✓ De 1 € a 200 € = **4 puntos.**
- ✓ De 201 € a 400 € = **3 puntos.**
- ✓ De 401 € a 600 € = **2 puntos.**
- ✓ Más de 601 € = **0 puntos.**

2) Con relación a la fecha de inscripción como demandante de empleo. Los aspirantes habrán podido cotizar como máximo 60 días en el último año, en tales casos se debe presentar un certificado del SEPECAM con el histórico de inscripciones como demandante de empleo.

- Más de 36 meses = 5 puntos
- Entre 35 y 30 meses = 4 puntos
- Entre 29 y 24 meses = 3 puntos
- Entre 23 y 18 meses = 2 puntos
- Entre 17 y 12 meses = 1 puntos
- Menos de 11 meses = 0 puntos

3) Por cada hijo menor de 16 años= **1 punto**. Si es discapacitado = **2 puntos**.

La selección de los trabajadores/as se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada, de no ser así, no serán valorados por el Tribunal.

Las personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad podrán presentar Informe Social emitido por los Servicios Sociales de la localidad el cuál se valorará con 3 puntos.

5ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas, para participar en la selección, deberán presentar en el Ayuntamiento de Chinchilla instancia en la que soliciten tomar parte en la convocatoria, acompañando en este mismo momento de **toda la documentación que quieran hacer valer para su baremación** y en su caso de la autorización al Ayuntamiento para la solicitud de documentación en su nombre a las diferentes Instituciones Públicas, **no pudiéndose aportar en momento posterior.**

La documentación que se presente en otro idioma deberá ir acompañada de la traducción, realizada por el órgano competente, para que pueda ser tenida en cuenta

Las instancias solicitando tomar parte en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2015, se podrán presentar en el Ayuntamiento de Chinchilla **desde el martes día 24 de marzo hasta el miércoles día 8 de abril, ambos inclusive. (Horario de 9 a 14 horas)**



Finalizado el periodo de presentación de instancias, se publicarán las listas provisionales del personal admitido y excluido en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento, que contendrá la relación nominal de excluidos/as, con las causas de las exclusiones, puntuación total obtenida, y plazo de subsanación de defectos.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de las personas aspirantes o su omisión en la relación de admitidos/as, será de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Tablón.

Las personas aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanasen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluido/a en la relación de admitidos/as **serán definitivamente excluidos/as del proceso** de selección.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, donde se llevarán a cabo las sucesivas publicaciones a que hubiere lugar, listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6ª. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Se acompañará OBLIGATORIAMENTE a la instancia la siguiente documentación:

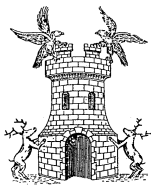
1) **Fotocopia del DNI/NIE** en vigor a la fecha de su presentación o justificante de renovación.

2) **Fotocopia del libro de familia** donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste, en su caso, el matrimonio y el nacimiento de los/as hijos/as para la acreditación de las cargas familiares. En caso de no estar en español, deberá presentarse traducido por un organismo oficial.

3) **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo**, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación, tanto del solicitante como de los miembros de la unidad familiar, para poder baremar dicha situación.

4) **Certificado de inscripción** en el SEPECAM y **Certificado de Prestaciones** recibidas del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (prestación por desempleo, subsidio por desempleo, pensión de incapacidad, pensión de viudedad...) expedido por la Oficina del SEPECAM y por la Seguridad Social.

5) En caso de que el/la solicitante tenga alguna discapacidad, o tenga un/una hijo/a discapacitado, deberá adjuntar fotocopia del **certificado de discapacidad** emitido por el órgano competente que la dictaminó. Asimismo si el solicitante es discapacitado deberá aportar un certificado médico de aptitud para el puesto de trabajo.



6) Acreditación documental de tener a su cargo alguna persona dependiente.

7) Para determinar la situación económica y la responsabilidad familiar del solicitante, será necesario aportar la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral (se considerará unidad familiar al solicitante, su cónyuge y/o pareja de hecho, ascendientes, descendientes menores de 26 años o colaterales):

- a) Si el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar no tiene ingresos de ninguna naturaleza, deberá aportar **declaración jurada** en la que se haga constar tal situación.
- b) Si algún miembro de la unidad familiar está trabajando por cuenta ajena o propia, deberá aportar:
 - **Declaración jurada** del/los familiar/es que se encuentran en esta situación indicando la cantidad bruta mensual que percibe.
 - **Fotocopia de las tres últimas nóminas**. En el caso de autónomos sin nómina, deberán aportar documentación acreditativa de los ingresos mensuales.
- c) Si algún miembro de la unidad familiar es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo, u otro tipo de prestaciones o pensiones deberá aportar:
 - **Certificado del órgano correspondiente** en el que se indique la cantidad que percibe acompañada del último recibo bancario, ó
 - **Declaración jurada** con indicación de la cantidad mensual que percibe acompañada del último recibo bancario.

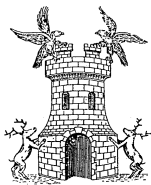
8) Las víctimas de violencia de género deberán acreditar su condición documental a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3,2 del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008).

9) Vida Laboral donde se acredite que han finalizado la última relación laboral al menos dos meses antes desde la aprobación de estas bases y no tener cotizados más de 60 días a jornada completa en los últimos seis meses.

10) Volante de empadronamiento

7ª. RECURSOS

La Convocatoria, estas bases y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



8ª. COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará integrada al menos por cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente. La Comisión será la encargada de valorar los méritos justificativos conforme a lo establecido en las bases, y el será de aplicación la

Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleados Público, y estará compuesta por al menos:

Presidente: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Secretario: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

3 Vocales: Funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

- ACLARACIONES -

- ✓ En caso de empate entre los candidatos, se tendrá en cuenta las siguientes preferencias:
 - En caso de empate tendrá preferencia la persona con la fecha de inscripción como desempleado/a más antigua, y si persiste el empate la preferencia la tendrá la persona de más edad.
- ✓ Todos los requisitos se deberán cumplir en el momento de la selección.
- ✓ El Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para el año 2015 es de 648,60 euros al mes
- ✓ En caso de ser seleccionado y faltar injustificadamente durante 3 días consecutivos al trabajo durante el contrato suscrito con este Ayuntamiento, se le dará automáticamente de baja, llamando al siguiente de la lista.

Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo José Martínez Correoso

Fdo Fernando Izquierdo Sánchez